



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	JOSÉ JULIÁN TORO ORTIZ
Radicado	050014003014 2022-00347-00
Asunto	OFICIA

PRIMERO: Se accede a oficiar a EPS SURA para que informe el nombre y dirección del empleador del señor **JOSÉ JULIÁN TORO ORTIZ, con C.C 8.260.792.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que lo solicitado es el embargo y posterior retención de los dineros que haya o lleguen a haber en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificado de depósito a término fijo (CDT), en diferentes entidades bancarias a nombre de **JOSÉ JULIÁN TORO ORTIZ, con C.C 8.260.792,** sin que se establezca si efectivamente tiene relación con la entidad, y el número de cuenta de las mismas, se procede previo a decretar la medida, oficiar a TRANSUNIÓN antes CIFIIN para que indique las cuentas con la entidades con las cuales efectivamente **JOSÉ JULIÁN TORO ORTIZ, con C.C 8.260.792,** tienen relación alguna y el número de las mismas.

NOTIFÍQUESE

DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)